

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO HUISTA,  
HUEHUETENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	8
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	9
<b>ANEXOS</b>	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de Mayo de 2011

SEÑOR  
CARLOS ALFREDO MORALES LÓPEZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
Municipalidad de San Antonio Huista, Huehuetenango

Señor(a) ALCALDE MUNICIPAL:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0364-2011 de fecha 06 de abril de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Antonio Huista, Huehuetenango, con el objetivo de Practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros
- 2 Deficiencias en documentos de soporte

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



1 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros**

##### **Condición**

Se estableció que la Municipalidad no cuenta con almacén o bodega para el resguardo de los bienes, materiales y suministros Municipales.

##### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrado Municipal –MAFIN-, EN EL MODULO DE ALMACEN, en sus numerales 1.1.1 y 1.1.2, estipula que: “Se debe tener un espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal.....”

##### **Causa**

Inobservancia de las normativas vigentes relacionadas con el registro de almacén municipal.

##### **Efecto**

Falta de registros oportunos y control.

##### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para implementar un registro y control eficiente para cumplir con los procedimientos de ley correspondientes.

##### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 10 de mayo de 2011, el Alcalde Municipal manifiesta que debido a que la Municipalidad no cuenta con un espacio adecuado no ha sido posible implementar una bodega, para resguardar los diferentes materiales y suministros que se adquieren.



## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director de la AFIM por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Deficiencias en documentos de soporte**

#### **Condición**

Se estableció al analizar la documentación de egresos que las autoridades municipales no legalizaron los formularios de Solicitud/ Entrega y de Recepción de Bienes al no estar firmados.

#### **Criterio**

El Acuerdo 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas y que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2 establece: "Que debe crearse una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se enlace la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

#### **Causa**

Deficiente supervisión por parte de la Directora Financiera, para velar para que se cumpla con todos los requisitos en documentación de soporte.

#### **Efecto**

Movimiento de entradas y salidas de bienes, sin la autorización correspondiente.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la AFIM para que se mantenga un control adecuado de la recepción y entrega de los bienes que



adquiere la Municipalidad.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número, de fecha 10 de mayo de 2011, el Alcalde Municipal señala que se han girado las indicaciones oportunas para que se establezca el control necesario en la entrega y recepción de los bienes y materiales.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, debido a que el comentario de la autoridad Municipal no desvanece el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, Numeral 18, para el Alcalde Municipal y Directora de AFIM por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

#### **Condición**

Se determinó que la Dirección Municipal de Planificación, no presentó el Informe de Gestión Presupuestaria de avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura que ejecutaron en el periodo fiscal 2010.

#### **Criterio**

El Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 47 establece que: "Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informara además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República".



El Acuerdo Gubernativo Numero 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 29, numeral 2, indica... la forma de la presentación del Informe de Gestión Presupuestaria, el cual dice que **a más tardar el 31 de marzo de cada año**. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente: a) Ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutadas en el año, y b) Ejecución financiera de los ingresos”.

### **Causa**

Incumplimiento a las normas legales referentes a la presentación del informe de liquidación de presupuesto y de avance físico y financiero del mismo.

### **Efecto**

Falta de información para la consolidación de cuentas que debe efectuar el Organismo Ejecutivo.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la AFIM y al Director de la Dirección Municipal de Planificación a efecto que dicho informe sea trasladado de conformidad como lo establece la ley y el reglamento correspondiente.

### **Comentario de los Responsables**

El Alcalde Municipal en oficio sin número de fecha 10 de mayo de 2011, indica que se trasladará las indicaciones oportunas para cumplir con lo que determina la Ley de la materia.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo debido a que los comentarios de las Autoridades Municipales, no desvanecen el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, Numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	CARLOS ALFREDO MORALES LOPEZ	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	FRANCISCO OTONIEL MORALES GOMEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	MANUEL MARTIN SANCHEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	PLIMIO RUBEN MORALES MERIDA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
5	PEDRO ANTONIO ARMAS ALCAZAR	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
6	OSMAR HUMBERTO HERRERA GUTIERREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
7	VICTOR ROMEO MENDOZA COBON	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
8	ANA LORENA MARTINEZ HERRERA	TESORERA	01/01/2010	30/06/2010
9	PAOLO RAPHAEL GARCIA MARTINEZ	SECRETARIO	01/01/2010	31/12/2010
10	ANA MARIA SAENZ GUILLEN	DIRECTORA AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	ROLY AMERICO HERRERA MORALES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
12	CRISTOBAL TITO MOLINA MARTINEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
JORGE RICARDO ESPAÑA RUEDA

Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA

Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CLASE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	34,400.00	15,493.50	49,893.50	45,905.50	3,988.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	142,300.00	14,887.94	157,187.94	151,080.08	6,107.86
	ADMINISTRACION PUBLICA	136,000.00	37,808.00	173,808.00	137,186.50	36,621.50
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	293,100.00	44,246.48	337,346.48	334,022.73	3,323.75
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,000.00	575.00	6,575.00	2,202.98	4,372.02
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,476,650.00	231,602.03	1,708,252.03	1,451,231.58	25,7020.45
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,927,350.00	4,611,153.95	11,538,503.95	8,180,651.91	3,357852.04
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS		137,585.14	137,585.14		137,585.14
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		2,051,637.80	2,051,637.80	2,000,000.00	5,1637.80
<b>TOTALES</b>		9,015,800.00	7,144,989.84	16,160,789.84	12,302,281.28	3,858,508.54



## Egresos por Grupos de Gasto

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	POR EJECUTAR	% PAGADO
0	SERVICIOS PERSONALES	1,408,080.00	470,238.05	1,878,318.05	1,665,932.30	212,385.75	89
1	SERVICIOS NO PERSONALES	451,202.81	117,422.22	568,625.03	541,409.00	27,216.03	95
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	194,560.18	317,078.77	511,638.95	495,993.43	15,645.52	97
3	PROPIEDAD PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,490,047.30	5,271,111.51	8,761,158.81	4,249,455.20	2,381,387.16	49
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63,300.00	(1,110.00)	62,190.00	45,111.50	17,078.50	73
5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	678,949.70	22,534.55	701,484.25	271,937.18	429,547.07	39
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
7	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	2,729,660.01	947,714.74	3,677,374.75	3,441,905.98	235,468.77	94
8	OTROS GASTOS	-	-	-	-	-	-
9	ASIGNACIONES GLOBALES	-	-	-	-	-	-
TOTALES		9,015,800.00	7,144,989.84	16,160,789.84	10,711,744.59	3,318,728.80	66

